

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 816-2023-UNAM

Moquegua, 01 de setiembre de 2023.

VISTOS, El Informe N.º 381-2023/OCRI/P/UNAM del 31.08.2023, el Informe Legal N.º 565-2023-DAJ-CO/UNAM del 14.08.2023, el Informe N.º 092-2023-DG-IINDEP/VPI/UNAM de fecha 24.07.2023, el Informe N.º 093-2023-EMAH-AVPI/VPI/UNAM de fecha 14.07.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 01 de setiembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, de acuerdo a la Directiva N.º 001-2017 "Directiva de Procedimientos para la Suscripción de Convenios en la Universidad Nacional de Moquegua", aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 331-2017-UNAM, en el artículo 6º indica que un convenio nace a propuesta de las dependencias de la Universidad, Escuelas Profesionales, Unidades Operativas, Entidad públicas, privadas, nacionales e internacionales; asimismo, de acuerdo al TUO de la ley N.º 27444 en su artículo 88º; indica que las entidades están facultadas a dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, permitiendo a las entidades proporcionar la colaboración institucional en aspectos comunes, y constituir instancias de cooperación bilateral como en el presente caso, el cual se cumple.

Que, al respecto, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Moquegua en coordinación con el SENAMHI, en reuniones de coordinación se plantea la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la UNAM y el SENAMHI; Que tiene por objeto establecer mecanismos de coordinación, colaboración y reciprocidad entre las partes dentro del ámbito de sus competencias, promoviendo la realización de proyectos y actividades referidos al aumento de la resiliencia de la población ante la ocurrencia de peligros asociados a eventos hidrometeorológicos y contaminación ambiental, en beneficio de la población.

Que, mediante Informe N.º 092-2023-DG-IINDEP/VPI/UNAM, el Dr. Alejandro Manuel Ecos Espino; Director General del Instituto de Investigación - IINDEP, precisa que la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), permitirá fortalecer las capacidades en la formulación y ejecución de los proyectos de investigación en materia meteorológica. Por ello emite opinión favorable para la suscripción del presente convenio marco.

Que, mediante Informe Legal N.º 565-2023-DAJ-CO-UNAM, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable a efecto que se apruebe la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), por estar dentro de la normatividad vigente y enmarcado en el artículo 88º de la Ley N.º 27444.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 01 de setiembre del 2023, se acordó: 1.- APROBAR, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Moquegua y el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú (SENAMHI), el cual consta de diecisiete (17) cláusulas, cinco (05) folios, en dos (02) ejemplares; y 2.- AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA Y EL SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA DEL PERÚ (SENAMHI)**, el cual consta de diecisiete (17) cláusulas, cinco (05) folios, en dos (02) ejemplares, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio, aprobado en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



Presidencia
VIPAC
VPI
OCRI
DIGA
DTI

I.C.O./Esp.
Archivo

DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL